



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002158-01 *Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Pedro Luis González Reglero, relativa a prestación de servicios en el Centro Regional de Medicina Deportiva por parte de una trabajadora de la residencia de la Junta de Castilla y León en la carretera de Rueda de Valladolid.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de marzo de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Escrita, PE/002158, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Pedro Luis González Reglero, relativa a prestación de servicios en el Centro Regional de Medicina Deportiva por parte de una trabajadora de la residencia de la Junta de Castilla y León en la carretera de Rueda de Valladolid.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de marzo de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez y Pedro González Reglero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En la residencia de la carretera de Rueda de la Junta de Castilla y León en Valladolid, lleva años ocurriendo una situación en la cual hay una trabajadora, que ocupa el puesto en la RPT 48201, que presta sus servicios en otro centro de trabajo de la Administración Autonómica, cobrando su nómina del centro de referencia (RASVA), con lo cual no da lugar a dejar la plaza vacante y poder ser cubierta por personal interino. Dicha irregularidad la cubre una persona con un contrato "fin de obra" que cuando causa baja por IT queda sin sustituir repercutiendo en el resto de los trabajadores que tienen



que realizar su trabajo, influyendo también en la calidad del servicio que se presta a los usuarios.

La mencionada trabajadora se encuentra trabajando en el Centro Regional de Medicina Deportiva, sin plaza asignada.

En estos momentos en los que la Junta de Castilla y León habla de eficacia y eficiencia de los servicios públicos, y aplicando al conjunto de los trabajadores de la función pública un incremento de jornada para nada justificado, se formulan las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

¿Cuál es la causa de que la Junta de Castilla y León mantenga a una trabajadora desplazada desde la Residencia de la Carretera de Rueda desde hace aproximadamente 11 años?

¿Por qué no se cubre el puesto de trabajo con personal interino?

¿De qué subconcepto presupuestario se está pagando a la persona que se contrata para cubrir el puesto que deja vacante la trabajadora que está desplazada en el Centro Regional de Medicina Deportiva?

¿Qué tipo de actuación tiene prevista la Junta de Castilla y León para corregir tal disfunción?

Valladolid, 8 de marzo de 2012.

Los Procuradores

Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez y

Pedro Luis González Reglero